# REGISTRADO BAJO Nº CDCC-091/00

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por la Magister Iris Perla Señas, Directora del Grupo de Investigación en Informática Educativa, **INE**, solicitando la creación de un Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Informática y Educación, **LIDInE**,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de la Magister Señas fue avalada por el Consejo Depar-tamental en su reunión de fecha 11 de octubre de 2000;

Que el **INE** cuenta con más de siete años de desarrollo de tareas de inves-tigación, a partir de su creación en el Area V de Informática del Departamento de Mate-mática en el año 1992, y luego su traslado a este Departamento, siempre bajo la dirección de la Magister Señas;

Que como resultado de sus investigación, el **INE** ha presentado varios tra-bajos originales en Congresos Nacionales e Internacionales, asi como papers en revis-tas especializadas;

Que los miembros del Grupo han sido invitados en calidad de expositores o investigadores para desarrollar tareas en Univesidades Nacionales tales como La Plata, Comahue, Entre Ríos, Patagonia Austral en sus sedes Rio Gallegos y Ushuaia;

Que sus integrantes han realizado apoyo académico a otras universidades nacionales que introdujeron carreras relacionadas con la informática y la educación, co-mo es el caso de la Universidad Nacional del Comahue y Patagonia Austral, quienes invi taron en calidad de asesora académica a la Magister Señas en varias oportunidades a fin de crear sus carreras de profesorado en computación;

Que el grupo **INE** se ha constituído en un referente en temas relativos a educación en informátia e informática en la educación en el país y también en Chile y Uruguay;

Que toda esta actividad merece que el Grupo se jerarquice en una taxono-mía que mejor refleje su producción y tamaño;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 11 de octubre de 2000**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Crear el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Informática y Edu-**

# ///CDCC-091/00

# cación, LIDInE.-

**Art. 2°)**.- Elevar al Consejo Superior Universitario, para su consideración, el reglamento de funcionamiento de este Laboratorio que se incluye como **Anexo** al presente documen to.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su trata-miento y demás efectos; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------

# ///CDCC-091/00

## Anexo

##### Reglamento de Funcionamiento Interno del

**Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Informática y Educación**, **LIDInE**

## Estructura de Gobierno y Administración

#### *Director*

La autoridad representativa y ejecutiva del Laboratorio es el Director. Se elegirá entre los miembros del Consejo Asesor. Su designación deberá ser efectuada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en base a un propuesta del Consejo Asesor del Laboratorio. La designación se hará cada cuatro años.

Será deber del Director elevar al Consejo Departamental un plan de activi-dades del Laboratorio al iniciar su mandato y un informe de las tareas realizadas al fina-lizar su designación.

#### *Consejo Asesor*

El Consejo Asesor estará constituído por los investigadores a cargo de ca-da una de las diferentes líneas de investigación que constituyen el Laboratorio.

El Consejo Asesor asistirá al Director en todas las cuestiones relacionadas con la marcha y el desarrollo del Laboratorio, así como en la creación de nuevas líneas de investigación.

Su función es la de colaborar con el Director y designar al reemplazante en caso de ausencia.

El Consejo Asesor se reunirá cada vez que sea convocado por el Director.

#### *Funcionamiento*

El lugar físico y equipamiento del Laboratorio serán solamente utilizados pa ra los fines específicos.

Servirán de apoyo a los proyectos de investigación que involucran las distin tas líneas, tesistas de postgrado , becarios, pasantes, tesis de licenciatura e ingeniería,

**///**

# ///CDCC-091/00

proyectos finales de ingeniería, asignaturas de grado y postgrado y cualquier otra acti-vidad relacionada con la especificidad del Laboratorio.

#### *Sostén Económico*

El mantenimiento económico del Laboratorio se hará con el aporte principal de los proyectos que involucran las líneas de trabajo que lo componen y eventualmente cualquier otro aporte que resultare de convenios y proyectos interuniversitarios naciona-les e internacionales, trabajos a terceros, aportes del Tesoro Nacional, organismos nacio nales de ciencia y tecnología y donaciones.

Los bienes adquiridos serán donados a la Universidad Nacional del Sur.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***